

RESOLUCIÓN N° 5491 / ✓

ANTOFAGASTA,

6 MAR 2017

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTT/GI N° 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 8 de su Reglamento

CONSIDERANDO:

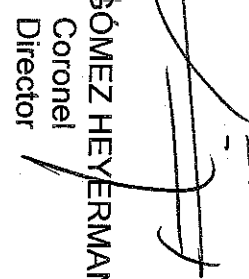
- Solicitud efectuada por el Departamento de Admisión, para la adquisición de 10 detectores de billetes falsos.
- Que la adquisición de estos artículos, es inferior a 10 UTM, por lo que el trato directo, se ajusta a lo indicado en el Art. 10 N° 8 del reglamento de la ley 19.886.
- Que estos artículos no se encuentran disponibles en el Catálogo de Convenio Marco
- Que los artículos se cotizaron en distintas empresas, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

Artículo	Cant.	René Hernandez C.		Obraconsultores		Total pack	
		Valor Unit.	Total	Valor Unit.	Total	Valor Unit.	Total
Detectores de billetes falsos	10	\$ 10.990	\$ 109.900	\$ 14.437	\$ 144.370	\$ 15.000	\$ 150.000
Total			\$ 109.900		\$ 144.370		\$ 150.000

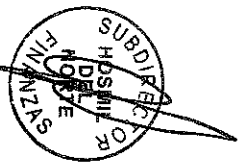
RESUELVO:

Adquirérase por trato directo a René Hernández Carreño, los artículos señalados anteriormente, por un monto total neto de \$109.900.-

Antése, regístrese y comuníquese.


EJERCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN
Coronel
Director

Cc. AS. JURÍDICA



RESOLUCIÓN Nº 593 / V

ANTOFAGASTA,

6 MAR 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTT/GI Nº 1340/96 del 18 de Enero de 2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) Nº 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley Nº 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 Nº 8 de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Solicitud efectuada por la Bodega de Servicios Generales, para la adquisición de bolsas plásticas de diferentes medidas para los Servicios Clínicos.
- Que las bolsas plásticas no se encuentra disponible en el catálogo de Convenio Marco.
- Que la adquisición de estas bolsas, es inferior a 10 UTM, por lo que el trato directo, se ajusta a lo indicado en el Art. 10 Nº 8 del reglamento de la ley 19.886.
- Que las bolsas fueron cotizadas en distintas empresas, de acuerdo al siguiente cuadro comparativo:

UND.	DETALLE	M. GAUNE EIRL		BOUDON		PLASTICOM	
		UNETO	TOTAL	UNETO	TOTAL	UNETO	TOTAL
10	KI BOLSAS PLASTICAS 15 X 20	\$ 2.200	\$ 22.000	\$ 2.240	\$ 22.400	\$ 3.100	\$ 31.000
30	KI BOLSAS PLASTICAS 20 X30	\$ 2.200	\$ 66.000	\$ 2.240	\$ 67.200	\$ 3.100	\$ 93.000
25	KI BOLSAS PLASTICAS 30 X50	\$ 2.200	\$ 55.000	\$ 2.240	\$ 56.000	\$ 3.100	\$ 77.500
25	KI BOLSAS PLASTICAS 40 X60	\$ 2.200	\$ 55.000	\$ 2.240	\$ 56.000	\$ 3.100	\$ 77.500
8	KI BOLSAS PLASTICAS 70X 90	\$ 2.200	\$ 17.600	\$ 2.240	\$ 17.920	\$ 3.100	\$ 24.800
			\$ 215.600		\$ 219.520		\$ 303.800

RESUELVO:

Adquirérase por trato directo a Mauricio Gaune E.I.R.L, los materiales indicados, por un monto neto de \$215.600.-

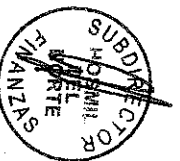
Antótese, regístrese y comuníquese.



Cc. AS. JURIDICA



ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN
Coronel
Director



EJÉRCITO DE CHILE
COMANDO DE SALUD
Hospital Militar del Norte

EJEMPLAR N° _____/HOJA N° _____/

RESOLUCIÓN N° 541 / ✓

ANTOFAGASTA,

5 MAR 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTIT/GI N° 1340/96 de 18.ENE.2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 3, de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Solicitud de la Central de Abastecimiento Médico para la compra urgente de insumos clínicos que permitan reponer stock y satisfacer las necesidades de los servicios clínicos.
- Que estos insumos están considerados en la licitación 3391-111-LP11, la cual se encuentra en proceso de evaluación de las ofertas.
- Que se cotizó al proveedor que comercializa los insumos aprobados técnicamente por el Hospital.
- Que estos insumos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 3 de su Reglamento, que hace referencia a compras urgentes.
- Ordenes de compra solicitadas:

Producto	Proveedor	Cant.	P. Unit. Neto	Total neto
Cateter venoso central Trio N° 18	B Braun	10	12.900	129.000
Unico Proveedor aprobado técnicamente				Total 129.000

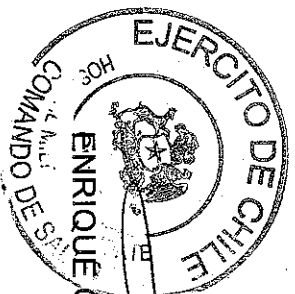
RESUELVO:

Adquirérase por trato directo los insumos clínicos indicados a la empresa B Braun Medical SPA por un monto total neto de \$129.000.-

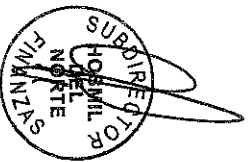
Antése, regístrese y comuníquese.



Cc. AS. JURÍDICA



ENRIQUE GÓMEZ HEYERMANN
Coronel
Director



RESOLUCIÓN N° 538 /

ANTOFAGASTA,

1 MAR 2012

RESOLUCIÓN DIRECTOR HOSPITAL MILITAR DEL NORTE

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el Decreto MDN SSFAs DIV INSTT/GI N° 1340/96 de 18.ENE.2011.-
- b) Las atribuciones que me confiere el Artículo 1 del Decreto Supremo (G) N° 618 de 16 de Noviembre de 1994.-
- c) Lo establecido en la Ley N° 19.886 y el Capítulo II, Art. 10 N° 3, de su Reglamento

CONSIDERANDO:

- Solicitud de la Central de Abastecimiento Médico para la compra urgente de insumos clínicos que permitan reponer stock y satisfacer las necesidades de los servicios clínicos por un período aproximado de dos meses.
- Que estos insumos están considerados en la licitación 3391-111-LP11, la cual se encuentra en proceso de evaluación de las ofertas.
- Que se cotizaron los insumos solicitados a distintos proveedores, que comercializan insumos aprobados técnicamente por el Hospital, por lo tanto, en resumen adjunto se indican las empresas a las que se deben emitir las ordenes de compra.
- Que estos insumos no se encuentran disponibles en el catálogo de Convenio Marco.
- Que lo anterior se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Art. 10 N° 3 de su Reglamento, que hace referencia a compras urgentes.
- Ordenes de compra solicitadas:

Producto	Proveedor	Cant.	P. Unit. Neto	Total neto
1 Circuito de anestesia adulto	Socofar	200	5.800	1.160.000
	Mediplex	200	7.110	1.422.000
			Subtotal Socofar	1.160.000
2 Mascarilla laríngea LMA únique N° 3	Tecnika	50	5.900	295.000
3 Mascarilla laríngea LMA únique N° 4		30	5.900	177.000
			Subtotal Tecnika	472.000
4 Kit Versaport completo	Covidien	25	108.235	2.705.875
			Subtotal Covidien	2.705.875
			TOTAL NETO	4.337.875

